

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don Francisco Morales Morales, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 266 de 1973 se sigue sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, representada por el Procurador don Angel Godoy Pastor, contra «Construcciones Valverde y Morales, S. L.» y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que fueron hipotecados por dicha Entidad demandada y que son los siguientes:

1.º Piso destinado a una vivienda letra A, en planta octava alta de viviendas, señalada con el número noventa y dos de los elementos individuales del Edificio Playmar Casa o Bloque de Levante, en la calle Costa del Sol, de esta ciudad; ocupa una superficie construida de setenta y siete metros con ochenta y siete decímetros, y útiles de sesenta y cuatro metros, con noventa y cinco decímetros, y linda, al Norte, calle Costa del Sol; Este, el piso F y la caja de ascensores y el pasillo distribuidor por donde tiene su entrada, y al Oeste, el piso C de este mismo bloque. Su cuota de participación en relación al total del inmueble se considera en un 1,199 por 100, contribuyendo en esa misma proporción en los beneficios y cargas.

2.º Piso destinado a una pequeña vivienda, o apartamento letra G, en planta de ático o novena de viviendas, señalada con el número noventa y ocho de los elementos individuales del edificio Playmar, Bloque Centro, en la calle de la Colonia Costa del Sol, Zapillo, de esta ciudad; ocupa una superficie útil de veintisiete metros con tres decímetros cuadrados, y cuarenta y cuatro metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados construidos, con inclusión de la terraza; que linda, derecha, entrando, u Oeste, con la caja de escalera, un patio y el piso letra Q; espalda o Sur, la terraza de este piso, que se comprende entre su fachada y la general del edificio, con vista al mar; izquierda o Este, el piso letra H, y su frente o entrada, el distribuidor de planta; haciéndolo además en una pequeña porción en el lindero Sur, con la terraza del H. Su cuota de participación en relación al total edificio, es de un 0,700 por 100, contribuyendo en esa misma proporción en los beneficios y cargas.

3.º Piso destinado a una pequeña vivienda o apartamento letra O, en planta de ático o novena de viviendas, señalada con el número ciento dos de los elementos individuales del edificio Playmar, Bloque Centro, en la calle de la Colonia Costa del Sol, Zapillo, de esta ciudad; ocupa una superficie útil de veinticinco metros, con ochenta y cinco decímetros cuadrados, y construidos con inclusión de la terraza, de cuarenta y cinco metros con sesenta decímetros, y linda, derecha, entrando, u Oeste, con el piso letra N; espalda o Sur, la terraza de este piso, que se comprende entre su fachada y la general del edificio con vista al mar y en una pequeña porción con el P; izquierda o Este, con el P, y su frente o entrada, el distribuidor de

planta. Su cuota de participación en relación al total edificio, es de un 0,719 por 100, contribuyendo en esa misma proporción en los beneficios y cargas.

4.º Piso destinado a una pequeña vivienda o apartamento letra K, en planta de ático o novena de viviendas, señalada con el número ciento tres de los elementos individuales del edificio Playmar, Bloque de Poniente, en la calle de la Colonia Costa del Sol, Zapillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie construida con inclusión de la terraza, de cuarenta y ocho metros con cuarenta y siete decímetros, y útil de catorce metros con setenta y cinco decímetros, y linda, derecha, entrando, o Este, con un pequeño patio, la caja de ascensores y la terraza del L; espalda o Norte, la terraza del mismo, que se comprende entre su fachada y la general del edificio del Norte, calle Costa del Sol; izquierda u Oeste, con el J, y su frente o entrada, el distribuidor de planta y el citado patio. Su cuota de participación en relación al total edificio es de un 0,753 por 100, contribuyendo en esa misma proporción en los beneficios y cargas.

5.º Piso destinado a una pequeña vivienda o apartamento letra L, en planta de ático o novena de viviendas, señalada con el número ciento cuatro de los elementos individuales del edificio Playmar, Bloque de Poniente, en la calle de la Colonia Costa del Sol, Zapillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie construida con inclusión de la terraza del mismo, de cincuenta metros con ocho decímetros, y útiles de dieciséis metros con cincuenta y tres decímetros, y linda, derecha, entrando, o Este, con el piso letra N; espalda o Norte, la del mismo, que se comprende entre su fachada y la general a la calle Costa del Sol; izquierda u Oeste, con un pequeño patio, la caja de ascensor y la terraza del K, y su frente, o entrada, el distribuidor de planta. Su cuota de participación en relación al total edificio es de un 2,799 por 100, contribuyendo en esa misma proporción en los beneficios y cargas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el total del avalúo a efectos de subasta que es de 438.000 pesetas para la primera y de 228.000 pesetas para las otras cuatro restantes, cada una de ellas.

2.ª Que las mismas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dichos avalúos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que previamente no se han suplido los títulos de propiedad de dichas fincas por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que resulte de las anotaciones.

5.ª Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiera, continuarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado.

Dado en Almería a dos de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Francisco Morales Morales.—El Secretario.—4.653-E.

BARCELONA

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha en el expediente de suspensión de pagos del comerciante individual don Antonio Puig Carbonell, que se sustancia en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona, por medio del presente se hace saber a los acreedores de dicho señor que mediante aquella resolución ha sido declarado el mismo en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional, habiéndose señalado Junta general de acreedores a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 11 de julio próximo, a las dieciséis horas, quedando citados los referidos acreedores del suspenso por medio del presente.

Dado en Barcelona a catorce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario judicial.—9.839-C.

*

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 103 de 1975 (ah), se sigue expediente de suspensión de pagos del comerciante don Jerónimo Castell Guarch, vecino de Ulldecona, calle Wilfredo, número 48, y con domicilio comercial en esta ciudad, avenida Guipúzcoa, número 101, dedicado a negocios agropecuarios, en cuyo expediente, y mediante resolución dictada con esta fecha, se ha declarado a dicho comerciante en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, en la cantidad de 56.516.222,94 pesetas, ordenándose que en lo sucesivo, y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo 8.º de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, y convocándose a Junta general de acreedores del referido suspenso, para la celebración de la cual se ha señalado el día 21 de julio próximo, a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados en esta capital, salón de Víctor Pradera, números 1 y 3; previniéndose a los acreedores de aquél, que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley, es decir, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y el pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos y de sus acreedores con derecho de abstención, y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Barcelona a 27 de mayo de 1975.—El Juez, Terenciano Alvarez Pérez.—El Secretario, José Manuel Pugnairé.—2.103-5.

GANDIA

Don José Martínez Fernández, Juez de Primera Instancia en la ciudad de Gandía y su partido,

Hago saber: Que en los autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita a instancia de don Felipe Sanfélix Torres, contra don José Mirant García, por providencia de hoy he acordado sacar por segunda vez a subasta pública la siguiente:

Una hanegada y tres cuartos, equivalentes a 14 áreas, 54 centiáreas y 25 decímetros cuadrados de tierra huerta, con derecho a dos horas de agua, situada en el término de Almoinas, partida Barraques; lindante, por Norte, la de Fernando García y Carmen Soldevila; Sur, de Concepción Peiró; Este, de Salvador Morant y Vicente García, y Oeste, de Evaristo Soldevila.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 11 de julio próximo y hora de las once, y serán condiciones las siguientes: El tipo por el que sale a subasta la finca es el de ciento cincuenta mil pesetas, 75 por 100 del fijado en la hipoteca, de cuya cantidad los licitadores que quieran tomar parte en la misma deberán consignar el 10 por 100 y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo. Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, por lo que todo licitador las acepta y queda subrogado en el cumplimiento de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gandía a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, José Martínez Fernández.—El Secretario.—2.394-3.

HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría, en providencia del día de la fecha, en expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Inmobiliaria Toronto, S. A.», por el presente, se hace saber: Que con suspensión de la Junta general de acreedores, señalada para el día 28 de mayo del corriente, se ha señalado nuevamente para su celebración el próximo día 15 de julio y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Hospitalet, y para que sirva de citación en forma a los acreedores, libro el presente que firmo en Hospitalet a 28 de mayo de 1975. El Secretario.—9.016-C.

MADRID

En virtud de auto de esta fecha, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en Almirante, 9, se ha aprobado el convenio, votado en la Junta general de acreedores, de la Entidad «Arquiteco, S. A.», celebrada el día 13 de los corrientes, consistente en la aceptación de una espera de tres años como plazo máximo, y, en su caso, liquidación inmediata de todo activo realizable de la Sociedad por la Comisión nombrada, que recayó en los siguientes acreedores: Don Enrique Lorenzo Boceiro, en representación de Ferlo, con domicilio en avenida Generalísimo, 90, Madrid; don Enrique Ábad Pita, en representación de «Sanical, S. A.», con domicilio en General Mola, 206, y don Eduardo Vert Sanz, titular de Horbites, domiciliado en Valencia, avenida Marqués de Sotelo, número 13, 6.º

Lo que se hace público, y notorio, para general conocimiento mediante el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «El Alcázar» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1975.—El Juez.—El Secretario.—2.113-3.

JUZGADOS COMARCALES

PUERTO REAL

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 226/74 del año, seguido contra Faddel Abdallah, de cuarenta y cuatro años, natural de Ouled Freu (Marruecos), por el hecho de daños en accidente de circula-

ción, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta villa diez días de arresto, caso de impago de la multa impuesta, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación-Liquidación

Concepto	Período o fase procesal	Tarifa, artículo o disposición común	Importe — Pesetas
Derechos de registro	—	Dp. C. 11	20
Diligencias previas	1.ª	1.ª 27	30
Diligencias de citación	—	D. C. 14	—
Juicio	1.ª	1.ª 28	200
Multa	—	—	1.000
Indemnización	—	—	26.841
Honorarios médicos	1.ª	1.ª 34	—
Derechos de Peritos	—	—	500
Ejecución de sentencia	2.ª	1.ª 29	30
Exhortos	—	1.ª 31	50
Reintegros expediente (Imp. Timbre)	—	—	105
Sellos Mutalidad J. y J. M.	—	—	80
Derechos de esta tasación 6 por 100	2.ª	1.ª 10 - 6.º	—
Dietas y locomoción	—	—	125
Giro	—	—	100
Total pesetas			29.081

Corresponde satisfacer a dicho condenado la suma de veintinueve mil ochenta y una pesetas.

Para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el

«Boletín Oficial del Estado», por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Puerto Real a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Diego Rodríguez Tamayo.—Visto bueno: El Juez comarcal.—3.614-E.

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 310/74, del año, seguido contra Leonard Old, por el hecho de daños en accidente de circulación, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de

la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta villa cinco días de arresto como sustitutorios de la multa que le fué impuesta, si no satisface ésta, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación-Liquidación

Concepto	Período o fase procesal	Tarifa, artículo o disposición común	Importe — Pesetas
Derechos de registro	—	Dp. C. 11	20
Diligencias previas	1.ª	1.ª 27	30
Diligencias de citación	—	D. C. 14	—
Juicio	1.ª	1.ª 28	200
Multa	—	—	500
Indemnización	—	—	1.128
Honorarios médicos	1.ª	1.ª 34	—
Derechos de Peritos	—	—	—
Ejecución de sentencia	2.ª	1.ª 29	30
Exhortos	—	1.ª 31	100
Reintegros expediente (Imp. Timbre)	—	—	90
Sellos Mutalidad J. y J. M.	—	—	80
Derechos de esta tasación 6 por 100	2.ª	1.ª 10 - 6.º	—
Total pesetas			2.178

Corresponde satisfacer a dicho condenado la suma de dos mil ciento setenta y ocho pesetas.

Para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el

«Boletín Oficial del Estado», por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Puerto Real a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Diego Rodríguez Tamayo.—Visto bueno: El Juez comarcal.—3.615-E.